



Resolución Ministerial

Nº 329-2014-MINAM

Lima, 06 OCT. 2014

Visto; el Informe N° 294-2014-MINAM/SG/OGA de 25 de setiembre de 2014, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 187-2014-MINAM/SG-OAJ de 30 de setiembre de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes, sobre aprobación de donación a favor del Instituto Geofísico del Perú – IGP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 209-IGP/2014 de 06 de agosto de 2014, el Instituto Geofísico del Perú – IGP acepta la donación efectuada por Earth and Atmospheric Sciences de la Universidad de Cornell, institución educativa de los Estados Unidos de América, consistente en artículos valorizados en un precio FOB ascendente a US\$ 17,696.00 (Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Seis y 00/100 Dólares Americanos), los que serán utilizados en las labores de investigación científica que se desarrolla en el Radio Observatorio de Jicamarca;

Que, mediante Com. N° 155-PE-IGP/2014 de 06 de agosto de 2014, el Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú – IGP solicita la aprobación e inafectación del IGV e ISC de la donación realizada por Earth and Atmospheric Sciences de la Universidad de Cornell;

Que, el literal k) del artículo 2 y el segundo párrafo del artículo 67 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 935, establece que no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV), ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito a favor de las entidades y dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, igualmente, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, establece que están inafectas al pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, a favor de las entidades del Sector Público, con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, de acuerdo a la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el Instituto Geofísico del Perú – IGP se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente;



Que, mediante Com. N° 155-PE-IGP/2014 de 06 de agosto de 2014, el Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú – IGP presenta la documentación requerida por el artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

Que, asimismo, de acuerdo a los documentos de visto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, señalan que la aprobación de la donación cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente; por lo que, corresponde formalizar la aprobación de la donación efectuada por Earth and Atmospheric Sciences de la Universidad de Cornell, institución educativa de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28905 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-EF; el Decreto Legislativo N° 935; el Decreto Legislativo N° 1053; el Decreto Supremo N° 055-99-EF; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF; y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por Earth and Atmospheric Sciences de la Universidad de Cornell, institución educativa de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Geofísico del Perú - IGP, consistente en bienes detallados en la Resolución de Presidencia N° 209-IGP/2014 de 06 de agosto de 2014, valorizados en un precio FOB ascendente a US\$ 17,696.00 (Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Seis y 00/100 Dólares Americanos), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La donación aprobada según el artículo 1 de la presente resolución, está comprendida en la inafectación tributaria a que se refiere el literal k) del artículo 2 y el segundo párrafo del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2009-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 935; y, el inciso e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas.

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geofísico del Perú – IGP, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

